

Recurso de REPOSICION y en subsidio APELACION contra el AUTO de Junio 09 de 2021, Radicado 110013103014 -2019-00376-00, Proceso Verbal Declarativo FIDUCOLDEX S.A. vs FERRAGRO S.A.

Angela Ines Pelaez Arango <aipelaez905@gmail.com>

Vie 18/06/2021 11:22 AM

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (103 KB)

Recurso de Reposición y subsidio Apelación Auto del 09 de Junio de 2021, Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad Bogotá - Radicado 110013103014 -2019-00376-00 - Declarativo Verbal FIDUCOLDEX vs. FERRAGRO S.A.S..pdf;

Medellín, 18 de Junio de 2021.

ASUNTO : Presentación **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO APELACIÓN** contra decisión contenida en el **AUTO del 09 de Junio de 2021**.

Proceso	Declarativo Verbal
Acción	Incumplimiento de Contrato con pretensión indemnizatoria.
Demandante	FIDUCOLDEX S.A. , filial de BANCOLDEX , administrador del patrimonio autónomo IMPULSA COLOMBIA , distinguido con el Nit. No. 830.054.060-5.
Demandada	FERRAGRO S.A.S. , distinguida con el Nit. No. 800.060.880-3.
Radicado	2019-00736-0

Sr Juez:

Remito en formato **PDF** memorial que contiene la presentación de los **RECURSOS** detallados en el **ASUNTO**.

Agradezco su atención.

ANGELA INES PELAEZ ARANGO

Abogada - T.P. No. 36,413 del C.S. de la Judicatura

Celular 301 447 98 20

aipelaez905@gmail.com

Medellín, Viernes 18 de Junio de 2021.

Señores
JUEZ CATORCE (14) CIVL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA
Ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Proceso	Declarativo - Verbal
Acción	Incumplimiento de Contrato con pretensión indemnizatoria.
Demandante	FIDUCOLDEX S.A. Filial de BANCOLDEX , administrador del patrimonio autónomo IMPULSA COLOMBIA , distinguido con el Nit. No. 830.054.060-5.
Demandada	FERRAGRO S.A.S. , distinguida con el Nit. No. 800.060.880-3.
Radicado	2019-00736-00
Asunto	Presentación Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de decisión proferida mediante Auto del 09 de Junio de 2021, notificada por Estados del 16 de Junio de 2021.

Señor Juez:

Yo, ANGELA INES PELAEZ ARANGO, identificada con la C.C. No. 43.006,525 y Tarjeta Profesional No. 36,413 del C.S. de la Judicatura, me dirijo a Usted para exponerle lo siguiente:

El despacho mediante **Auto del 09 de 2021**, específicamente en el **numeral 4º.**, contentivo de actuaciones proferidas respecto de la intervención de **FERRAGRO S.A.S.**, como parte demandada en el proceso, adoptó la decisión **de no tener por contestada la demanda e igualmente, le negó personería jurídica a esta defensora**, por no haber aportado poder especial para actuar, otorgado por el representante legal de la sociedad accionada. La decisión adoptada por su Señoría, se aparta de la realidad procesal, debido a que dentro de los anexos de la demanda, remitida al despacho de conocimiento, vía electrónica, el **16 de Marzo de**

2021, se incorporó el poder especial otorgado por el representante legal de **FERRAGRO S.A.S.**, a la abogada **ANGELA INES PELAEZ ARANGO**, fechado **Marzo 11 de 2021**, con firma autenticada ante el Notario Veintidós (22) de Medellín – Antioquia.

En el mensaje electrónico mediante el cual se remitió la demanda, se especificó que el envío del **poder especial** se hacía en **formato escaneado**, en el Anexo No. 3, el cual consta de 4 Folios.

Invito con todo respeto al Sr. Juez a revisar los archivos electrónicos que vincularon la contestación de la demanda, incorporados en el mensaje electrónico fechado **16 de Marzo de 2021**, para efecto de constatar la situación que comporta un error del despacho.

El objetivo de esta intervención es solicitarle al Sr. Juez que modifique la decisión objeto de recurso y en su lugar, proceda a tener por contestada la demanda y reconocerle personería a la abogada **ANGELA INES PELAEZ ARANGO**, para representar los intereses jurídicos de la firma **FERRAGRO S.A.S.**

En caso de no aceptarse el planteamiento que convoca la presentación del **Recurso de Reposición**, sírvase conceder el de **Apelación** ante el superior jerárquico.

Agradezco su atención.

ANGELA INES PELAEZ ARANGO
Abogada – T.P. No. 36,413 del C.S. de la Judicatura
Celular 310 447 98 20
aipelaez905@gmail.com